

Sierra Amazonía

2026-2027

CRONOGRAMA

- Bachillerato (1°, 2° y 3°)
- Inicial (grupo 3 y 4 años)

1 de septiembre

- EGB Superior (8°, 9° y 10°)
- Preparatoria (1° EGB)

2 de septiembre

- EGB Media (5°, 6° y 7°)
- EGB Elemental (2°, 3° y 4°)

3 de septiembre

PERIODOS ACADÉMICOS

PERIODO	DESDE	HASTA	NRO. DÍAS	ACTIVIDADES RELEVANTES
PRIMER Período	1/9/2026	1/12/2026	63	• Independencia de Guayaquil, viernes 9 de octubre • Día de Difuntos, 2 de noviembre • Independencia de Cuenca, 3 de noviembre
SEGUNDO Período	2/12/2026	15/03/2027	66	• Navidad, 25 de Diciembre • Vacaciones estudiantiles • Carnaval, 8 y 9 de febrero
TERCER Período	16/3/2027	25/6/2027	71	• Viernes Santo, 26 de marzo • Día del Trabajo, 1 de Mayo (traslada al viernes 30 de abril) • Batalla de Pichincha, traslado del 24 de Mayo al 25 de mayo

TOTAL DÍAS: 200

Notas:

Los docentes deberán ejecutar oportunamente las actividades de evaluación, revisión y calificación de aprendizajes, elaboración de informes, juntas de curso, planificación curricular y demás acciones inherentes al ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellas relacionadas con estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a una discapacidad.

Las instituciones educativas de todos los sostenimientos y jornadas ejecutar, el último viernes de cada mes, ejercicios de simulacro frente a las amenazas identificadas en sus respectivos Planes de Gestión de Riesgos, conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos.

CIERRE DE AÑO LECTIVO

FECHA DESDE	FECHA HASTA	NRO. DE DÍAS	ACTIVIDADES RELEVANTES
28/6/2027	2/07/2027	5	● Aplicación y calificación de evaluaciones supletorias
5/7/2027	6/07/2027	2	● Juntas de docentes de fin de curso
7/7/2027	9/07/2027	3	● Entrega de información de cierre del año lectivo y carga de notas al sistema
10/7/2027	8/08/2027	30	● Vacaciones docentes ininterrumpidas
10/8/2027			● Retorno docentes

Notas:

1. Las máximas autoridades institucionales deberán programar las evaluaciones observando lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2024-00031-A y considerando los días de descanso obligatorio aplicables en cada circunscripción territorial.
2. El calendario de registro de calificaciones estará vinculado a los parciales y períodos académicos definidos en este cronograma, conforme a las disposiciones que emita la Subsecretaría de Fundamentos Educativos.
3. Las juntas de docentes de grado o curso deberán observar los “Lineamientos para la inactivación de los registros administrativos de matrícula en el Sistema Nacional de Educación”, de acuerdo con el cronograma que se establezca para dicho proceso.
4. Conforme al pronunciamiento emitido por la Procuraduría General del Estado mediante Oficio Nro. 19166 de 20 de junio de 2022, los días de descanso obligatorio inmediatamente anteriores o posteriores al período de vacaciones de los servidores públicos no deberán descontarse con cargo a las vacaciones legalmente establecidas.
5. Las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales deberán elaborar y socializar sus propios cronogramas escolares en cumplimiento de la LOEI y su Reglamento General. No obstante, podrán acogerse voluntariamente al cronograma establecido para las instituciones educativas fiscales, de conformidad con el artículo 169 del RGLOEI.
6. Los cronogramas elaborados por las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales deberán armonizarse con la planificación de los procesos de acceso a la educación superior que establezca el Viceministerio de Educación Superior.

